

Por este medio y de acuerdo a memorándum de fecha 14 de mayo del año 2018, remito respuesta a solicitud bajo el número de referencia, **SI-MTPS-0086-2018**:

- De acuerdo a los registros que para tal efecto lleva la Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo de la Dirección General de Trabajo, se ha encontrado la cantidad de 3854 trabajadores que se les ha pagado su prestación económica por renuncia voluntaria por medio de cuotas, a fecha desde el 1 de enero del 2015 hasta la actualidad, lo cual detallo a continuación:

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Trabajadores</b>
2015	1024
2016	1057
2017	1173
2018	600

- En base a los registros detallados anteriormente que para tal efecto lleva la Dirección General de Trabajo, la información solicitada es catalogada como inexistente de conformidad al artículo número setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública ya que en esta Dirección no se encuentra registro alguno sobre aquellos trabajadores a los cuáles se les ha pagado su prestación económica por renuncia voluntaria mediante una sola cuota.

Sin otro particular me suscribo de Usted,